





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA <u>INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE</u> **HONDURAS (UNAH)**

Nosotros, DORIS IMELDA MADRID ZERON, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1954-00283 en su condición de Comisionada Presidenta y representante legal del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), nombrada para tales propósitos como consta en el punto No.4, del Acta 31 de la Sesión del Congreso Nacional del día miércoles Ocho de Agosto del Dos Mil Doce, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara EL IAIP, y JULIETA CASTELLANOS RUIZ, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Sociales y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075, en condición de Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, en adelante referida como LA UNAH, nombrada según Acuerdo No. 013-2009-JDU-UNAH, aprobado en el punto No. 3 del Acta 12 de la Junta de Dirección Universitaria, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, el cual se regirá por la legislación hondureña y en especial por las clausulas siguientes:

ANIMADOS por el deseo de promover y colaborar en la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura de información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

CONSCIENTES de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance operativo y social de las Partes.

CLAUSULA PRIMERA PROPOSITO U OBJETIVO

El presente Convenio Marco tiene como objetivo el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre el "IAIP" y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para coordinar la ejecución de diversas





estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública en la población universitaria y la ciudadanía en general.

Objetivos específicos:

- 1. Realizar seminarios, talleres, con el propósito de fortalecer los conocimientos en materia de ejercicio del derecho a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, apertura informativa y de más temas afines a esta materia siempre que las "Partes" lo acuerden.
- 2. Compartir mediante los seminarios las experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental.
- 3. Desarrollar y diseñar conjuntamente programas de capacitación dirigidos a concientizar a los servidores públicos en la importancia de la transparencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el derecho del control sobre los datos relativos a la propia persona y de autodeterminación informativa en el marco de una sociedad democrática, para lo cual las "Partes" acordaran calendarios de trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA ACUERDOS DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio Marco, cualquiera de las partes podrán presentar propuestas de proyectos de capacitación conforme a los objetivos específicos antes mencionados, los cuales serán sometidos a la consideración de la otra, y al ser analizados y aprobadas serán elevados a la categoría de Acuerdos de Ejecución. Una vez suscritos por las partes, pasarán a formar parte de este documento legal como anexos del mismo.

Los Acuerdos Específicos de Ejecución describirán el programa al que se vinculen, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, la fecha de entrada en vigor y cualesquiera otras estipulaciones que las Partes consideren importantes para el cumplimiento del objetivo de cada Acuerdo Específico de Ejecución que, de mutuo acuerdo, convengan.

A

CLAUSULA TERCERA COMPROMISOS

Para la implementación de este Convenio Marco de Cooperación solidaria entre ambas instituciones éstas se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que se necesitan para el cumplimiento de los objetivos trazados.

a) Compromisos de la UNAH:

 Brindar apoyo logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones en los distintos campus de la misma, previos análisis de disponibilidad de las mismas y



a condición que no interrumpa las actividades propias de la universidad. En la eventualidad que ocurra, dicho apoyo será exclusivamente para las actividades conjuntas que se realicen en el marco del presente Convenio.

La UNAH pondrá a disposición el personal de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria dependiente de la Comisión de Control de Gestión, para colaborar junto con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, estudiantes y empleados en todos los centros universitarios de la UNAH en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Compromisos del IAIP:

- Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en los campus de la UNAH.
- Según programación de actividades, se pondrá a disposición el personal de la Gerencia de Capacitación del IAIP para la capacitación a docentes y estudiantes de la UNAH en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP)
- Poner a disposición de la UNAH personal de otras gerencias del IAIP que puedan colaborar en cualquier actividad afín de ambas instituciones.

c) Compromisos Conjuntos:

- Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, docentes y estudiantes designados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en materia de ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.
- Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- El intercambio de información científica y tecnológica en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

CLAUSULA CUARTA DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para efectos de coordinación, evaluación y monitoreo de las actividades previstas en el presente Convenio, logrando las mejores condiciones para su ejecución, se designarán como responsables operativos a las siguientes personas:

000

Institución: Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Nombre: Abogado Saúl Bueso Cargo: Gerente de Capacitaciones

Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado sur Hospital Honduras Medical

Center, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 2231 31 61

Institución: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Nombre: Cruz Adalid Moran

Cargo: Comisionada de Control de Gestión

Dirección: Bulevar Suyapa, Ciudad Universitaria, Edificio CISE, Segundo Nivel.

Teléfono: 2231 14 81

Las Partes elaborarán informes anuales sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Instrumento. Asimismo se publicaran en la pagina web de ambas instituciones y se darán a conocer por todos los medios disponibles, a la sociedad hondureña y actores sociales e internacionales, en aras de que los mismos sean de público conocimiento

CLAUSULA QUINTA FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las Partes, por lo que no estarán obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución.

Sin embargo, las Partes reconocen que para el normal y cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio, es ineludible realizar algunos gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, que deberán ser afrontados de manera independiente, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos, la afectación presupuestal y lo dispuesto por la legislación nacional.

CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

CLAUSULA SEPTIMA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de las actividades o proyectos que se programen y realicen en el





marco del presente Convenio, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales en la materia que sean vinculantes para ambas Partes.

Los resultados de los proyectos conjuntos, el conocimiento procesado y los prototipos que se deriven de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Instrumento, podrán ser publicados con el consentimiento y los acuerdos específicos formalizados entre las partes, de conformidad con la Legislación Nacional.

CLAUSULA OCTAVA RELACION LABORAL

Los especialistas y profesionales designados por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, continuarán bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio será efectiva a partir de su firma, teniendo una duración de dos años y sujeto a renovación de acuerdo al interés por escrito de las partes, así como de las evaluaciones de los objetivos alcanzados.

CLAUSULA DECIMA DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendum, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLAUSULA UNDECIMA DE LA EVALUACIÓN

Las partes evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos y los resultados en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

CLAUSULA DUODECIMA DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

a) Por acuerdo de las partes:

b) Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de 60 días, plazo dentro del cual se procederá a la liquidación del Convenio.

Q OFF

c) En caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, diferencia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución, o aplicación de este convenio, será resuelto por un Comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.

CLAUSULA DECIMOCUARTA ACEPTACIÓN

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, ratifican en cada una de sus clausulas, obligándose a su fiel cumplimiento, se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS (IAIP) OR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)